



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE FINANZAS

115° período de sesiones

Roma, 25-29 de septiembre de 2006

**Informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la valoración
actuarial de las obligaciones relacionadas con el personal**

I. Introducción

1. El tema central de las últimas reuniones del Comité de Finanzas al examinar el plan de seguro médico después del cese en el servicio ha sido la determinación de la financiación bienal recomendada para la amortización de ese plan. El Comité, en su 110° período de sesiones, decidió recomendar al Consejo que mantuviera la financiación para la amortización del seguro médico después del cese en el servicio para el bienio 2006-07 al nivel del bienio 2004-05, que ascendía a 14,1 millones de dólares, y examinar la cuestión de la financiación a la luz del próximo informe de la Secretaría de las Naciones Unidas dirigido a la Asamblea General sobre las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio de las Naciones Unidas y la respectiva financiación propuesta .

2. El Comité, en su 113° período de sesiones, tomó nota de que la financiación recomendada para la amortización del seguro médico después del cese en el servicio para el bienio 2006-07 con arreglo a la valoración actuarial a 31 de diciembre de 2005 había aumentado a 46,5 millones de dólares. Asimismo, examinó el informe sobre el seguro médico después de la separación del servicio de las Naciones Unidas y afirmó que cabía esperar que las decisiones de la Asamblea General con respecto a las recomendaciones del informe proporcionen una aportación valiosa sobre la contabilidad y la financiación de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio en el sistema común de las Naciones Unidas, que debería orientar a los Estados Miembros hacia un enfoque más eficaz y rentable del seguro médico después del cese en el servicio en el sistema de las Naciones Unidas.

II. Resolución de la Asamblea General sobre el seguro médico después de la separación del servicio

3. En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe sobre el seguro médico después de la separación del servicio de las Naciones Unidas. En su Resolución

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

60/255, la Asamblea pidió al Secretario General que presentase un informe en su sexagésimo primer período de sesiones con información actualizada sobre la situación de las obligaciones, aclaraciones respecto de las hipótesis usadas para determinar su monto y posibles estrategias para financiarlas. Asimismo, pidió al Secretario General que tomase las medidas necesarias para presentar esas obligaciones en los estados financieros de las Naciones Unidas. (Como se ha señalado a la atención de este Comité, la aprobación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público [NICSP] por el sistema de las Naciones Unidas requiere reconocimiento en pleno de las obligaciones del seguro médico después de la separación del servicio en los estados financieros).

III. Licitación para la valoración actuarial

4. La Organización ha convocado una licitación conjunta para obtener una valoración actuarial anual que cubra todos los organismos con sede en Roma, incluido el Programa Mundial de Alimentos (PMA), que había suscrito anteriormente por separado un contrato de servicios actuariales. Se previó que una licitación que abarque todos los organismos con sede en Roma permita reducir los costos de la valoración actuarial. En lo sucesivo, se realizarán valoraciones actuariales anuales en lugar de valoraciones al final de bienio con objeto de proporcionar estimaciones de costos más actualizadas con fines presupuestarios y de financiación, además de permitir la observancia de las disposiciones de las NICSP anuales.